CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE DE FAMILIA - AV. JOSÉ GALVEZ Nº 235, Juez:PRINCIPE LEAL Ana Liset FAU 20541763849 soft
Fecha: 06/10/2021 13:12:44,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE DE FAMILIA - AV. JOSÉ GALVEZ Nº 235, Secretario:CABALLERO BELTRAN Hellian Stefanny FAU 20541763849 soft
Fecha: 06/10/2021 22:37:38,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - FAMILIA

EXPEDIENTE : 01334-2020-0-2501-JP-FC-02
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZ : PRINCIPE LEAL ANA LISET
ESPECIALISTA: CABALLERO BELTRAN HELLIAN STEFANNY (TRÁMITE)
DEMANDADO : RAMOS CARRASCO, MARKUS JAMPIER
DEMANDANTE : ALVARADO ALVARADO, EVELIN YESENIA

RESOLUCIÓN NRO.CINCO

Chimbote, siete de setiembre

Del año dos mil veintiuno.

DADO CUENTA: Con los autos y advirtiéndose de la revisión de los mismos que la cédula de notificación dirigida al domicilio real del demandado, según demanda y ficha RENIEC, con el auto admisorio, demanda y anexos, ha sido devuelto sin diligenciar y con razón del notificador, **PÓNGASE** a conocimiento de la parte demandante por el plazo de **TRES DÍAS** a fin de que cumpla con absolver lo conveniente; bajo su responsabilidad en la demora. Al escrito número 16148-2021: Presentado por la parte demandante, **TÉNGASE** por nombrada como su abogada defensora a la letrada que autoriza su escrito y por señalado su domicilio procesal en la casilla electrónica que indica, donde se le harán las notificaciones conforme a ley. Al otro si digo: **ESTÍMESE** lo solicitado en tal sentido apersónese en horario de atención (lunes, miércoles y viernes, de ocho de la mañana a cinco de la tarde). Al escrito número 16506-2021: Presentado por la retenedora, **TÉNGASE** por consignado el depósito judicial número 2021009902425, por la suma de seiscientos soles (S/.600.00); en consecuencia, **GENÉRESE** la orden de pago a favor de la demandante y **ENTRÉGUESE** para su cobro por ante el Banco de la Nación, dejándose constancia en autos de su entrega. Notifíquese conforme a ley.